

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

9977*Convocatoria pública de subvenciones a los ayuntamientos de Mallorca de 20.000 habitantes o menos para el apoyo de la juventud para 2019 (BOIB nº. 91, de 6 de julio de 2019)***ID BDNS: 455299**

El consejero ejecutivo del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo del Consell Insular de Mallorca, con fecha de 1 de octubre de 2019, resolvió:

1. «Aprobar y conceder las subvenciones a los ayuntamientos y por las cantidades que se detallan:

NÚM	ENTIDAD	CIF	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA ADJUDICADA
455299/01	AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA	P0701000B	9.000,00 €	9.000,00 €
455299/02	AYUNTAMIENTO DE LOSETA	P0702900B	9.000,00 €	9.000,00 €
455299/03	AYUNTAMIENTO DE SELVA	P0705800A	860,00 €	860,00 €
455299/04	AYUNTAMIENTO DE ARIANY	P0706600D	6.150,00 €	6.150,00 €
455299/05	AYUNTAMIENTO DE LLUBI	P0703000J	2.186,45 €	2.186,45 €
455299/06	AYUNTAMIENTO DE CAMPANET	P0701200H	774,20 €	774,20 €
455299/07	AYUNTAMIENTO DE BÚGER	P0700900D	553,83 €	553,83 €
455299/08	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA	P0705600E	12.321,00 €	7.200,00 €
455299/09	AYUNTAMIENTO DE SÓLLER	P0706100E	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/10	AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA	P0700400E	6.150,00 €	6.150,00 €
455299/11	AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	P0704500H	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/12	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA	P0705300B	7.879,30 €	7.200,00 €
455299/13	AYUNTAMIENTO DE ESPORLES	P0702000A	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/14	AYUNTAMIENTO DE ALARÓ	P0700100A	3.091,00 €	3.091,00 €
455299/15	AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA	P0706200C	43.459,02 €	9.000,00 €
455299/16	AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM	P0700800F	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/17	AYUNTAMIENTO DE PETRA	P0704100G	9.000,00 €	9.000,00 €
455299/18	ENT. LOCAL MENOR PALMANYOLA	P0700002I	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/19	AYUNTAMIENTO DE MARIA DE LA SALUT	P0703500I	3.417,65 €	3.417,65 €
455299/20	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE BONANY	P0706500F	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/21	AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	P0705100F	7.200,00 €	7.200,00 €
455299/22	AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA	P0701400D	9.000,00 €	9.000,00 €
455299/23	AYUNTAMIENTO DE MURO	P0703900A	5.000,00 €	5.000,00 €

2. Disponer de un gasto de 137.983,13 € a favor de los ayuntamientos que se detallan en el primer punto.

3. Anular la diferencia entre el importe autorizado por el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de fecha 15 de mayo de 2019 inicialmente (350.000€) y lo que ahora se dispone por importe de 137.983,13 €. (Documento Contable A/920190011212).

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la Base Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.



5. Anunciar a las personas beneficiarias que serán convocadas, por el órgano instructor, para proceder a la firma del convenio a lo que hace alusión el punto 10.10 de la convocatoria de las subvenciones referenciadas. No obstante, con carácter previo a dicha firma cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios tendrá que haber aprobado por los órganos competentes el modelo de este Convenio, adjunto a la convocatoria como Anexo VI.

6. De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, contra esta resolución no se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contadores desde el día que reciba la presente notificación con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.

El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente en aquel en el cual se reciba comunicación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no formula requerimiento previo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente en el de la recepción de la presente notificación.»

Palma, 2 de octubre de 2019

La secretaria técnica del Departamento

Promoción económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero de Promoción económica y Desarrollo Local.

Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27 de julio de 2019)

Rosa M. Cañameras Bernaldo

